

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS (DAI CORRECTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La declaración aduanera de mercancías es el documento aduanero mediante el cual se indica el destino aduanero que deberá aplicarse a la misma. La información contenida en la declaración aduanera de importación es la que generará su aceptación o rechazo. Si presentada y aceptada la declaración aduanera, se observa que existen inconsistencias con la declaración aduanera previamente presentada. En el sistema informático denominado SIAE, la declaración aduanera de importación como para la declaración aduanera de exportación. Este trámite en línea tiene como finalidad autorizar las correcciones y ajustes de declaración aduanera de importación, para actualizar información que fue ingresada al momento de registrar la declaración aduanera de importación, previamente registrada por parte del importador o de su declarante que puede ser:
¿A quién está dirigido?	Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático SIAE, específicamente exportación e importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Autorización de ingreso de mercancías y medios de transporte al territorio aduanero.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático SIAE. - El declarante para realizar la solicitud de la corrección de la declaración aduanera de importación, debe haber pagado los tributos al comercio exterior. - Tanto el exportador como importador deben ingresar en el sistema el código de la mercancía en el momento de declarar. - El declarante debe contar con la información que desee modificar y documentos que respalden la misma.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección de la declaración aduanera de

1. Si el canal de aforo de la DAI no es automático, el OCE procede a transmitir directamente: Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Importación > Sustitutivo de Detalle del Documento de Importación.
- 2.- El OCE recibe detalles de las observaciones encontradas por el técnico operador de correcciones indicadas.
- 3.- El OCE debe cancelar los valores correspondientes a la liquidación complementaria (caso).
- 4.- El técnico operador procede con la revisión de la solicitud de corrección y procede a la cancelación de la misma.
- 5.- Finalmente el OCE procede a levantar la mercancía una vez que el estado de la misma es favorable.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del sitio web.

1. Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del sitio web.

1. Se puede atender dudas o inquietudes a través de la MESA DE SERVICIOS al 02 2500 0000.

PASO 1: Ingrese a la página <https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/>

PASO 2: De click en el recuadro "USUARIO EXTERNO".

PASO 3: Inicie sesión:

Los usuarios que cuentan con dos opciones.

1. Pueden acceder con el mismo usuario y contraseña que usan en el sistema ECUAPASS.
2. Caso contrario el usuario deberá registrarse con su cuenta de correo electrónico.

PASO 4: Si es un nuevo usuario, debe ingresar a: REGISTRESE AHORA.

PASO 5: Ingrese su información personal para crear su cuenta en el Portal.

PASO 6: En caso de olvidar su contraseña, el Senae le proporciona la siguiente opción: OLVIDAR CONTRASEÑA.

PASO 7: Una vez que ha iniciado la sesión, podrá ingresar a los formularios del Portal.

PASO 8: Ingrese al formulario que necesite y registre su solicitud.

PASO 9: Se creará ticket de atención en su bandeja de entrada.

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GEST EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA F](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 M CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN AD](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA E ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 II SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLAR/ Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas
2026	02	0
2026	01	0
2025	12	0
2025	11	0
2025	10	0
2025	09	43
2025	08	32
2025	07	40
2025	06	19
2025	05	20

Año	Mes	Volumen de Quejas
2025	04	20
2025	03	4
2025	02	5
2025	01	2
2024	12	9
2024	11	12
2024	10	8
2024	09	0
2024	08	0
2024	07	0
2024	06	0
2024	05	0
2024	04	0
2024	03	1
2024	02	0
2024	01	0
2023	12	10
2023	11	0
2023	10	0
2023	09	2
2023	08	1
2023	07	0
2023	06	0
2023	05	2

Año	Mes	Volumen de Quejas
2023	04	3
2023	03	2
2023	02	0
2023	01	0
2022	12	1
2022	11	1
2022	10	0
2022	09	0
2022	08	1
2022	07	0
2022	06	0
2022	05	1
2022	04	0
2022	03	1
2022	02	0
2022	01	1
2021	12	0
2021	11	0
2021	10	0
2021	09	0
2021	08	0
2021	07	1
2021	06	0
2021	05	0

Año	Mes	Volumen de Quejas
2021	04	0
2021	03	0
2021	02	1
2021	01	0
2020	12	0
2020	11	0
2020	10	0
2020	09	0
2020	08	0
2020	07	0
2020	06	0
2020	05	0
2020	04	0
2020	03	0
2020	02	0
2020	01	0